Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971 | Viernes 8 de octubre | Número 231

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular sobre normas de siembra en la zona de Pineda Trasmonte (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pineda Trasmonte (Burgos), he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la actual campaña de siembras en las tierras de dicho municipio incluídas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Las parcelas que se encuentran de rastrojo, por haber estado sembradas el presnte año de cereales o de leguminosas para grano, pasarán a sus nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo, durante los meses de octubre y noviembre del presente año.

2.º Todas las parcelas que se encuentren sembradas de remolacha, maiz u hortalizas, continuarán en poder de sus antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese momento pasarán a sus nuevos propietarios y en todo caso a partir del 15 de enero de 1972.

3.º Todas aquellas parcelas en las cuales se hayan realizado las labores de barbecho habituales en la zona y que por consiguiente estén preparadas para la próxima siembra, podrán ser cultivadas por los antiguos propietarios durante la campaña 1971-72, pasando a los nuevos propietarios una vez recogidas las cosechas.

4.º El mismo régimen se aplicará a las parcelas que actualmente se encuentran con alfalfa o esparceta.

5.º En aquellas parcelas donde existan árboles frutales, el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios podrá prolongarse hasta el 31 de marzo de 1972.

6.º Cuando en alguna parcela existan árboles maderables, la fecha límite para el aprovechamiento de los mismos por los antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1972.

7.º Las parcelas plantadas de viñedo, que hayan entrado en el proceso de concentración, serán descepadas por los antiguos propietarios de las mismas, fijándose como fecha límite para esta operación el 31 de diciembre de 1971.

8.º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

10. — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-8.º, Burgos).

Burgos, 4 de octubre de 1971. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Delegación de Hacienda

Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 420 y siguientes de las Ordenanzas de Aduanas y 89 de la vigente Ley de Contrabando, se procederá a la venta en pública subasta, por sistema de pujas a la llana, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el próximo día 20 de octubre, a las once horas, de los siguientes vehículos procedentes de comisos y abandonos:

Lote D. H. S.

1. Simca Aronde, 21-HC-25, 100 pesetas.
2. Peugeot 404, 5572-AH-93, 150.
3. Renault R-8, 36-LD-63, 1.000.
4. Austin 50, PYM-981, 3.000.
5. Volkswagen, 64-04-BF, 3.000.
6. Simca 1.300, 808-BP-33, 3.000.
7. Ford Taunus, 3.000.
8. Simca 1.000, 252-JH-44, 3.000.
9. Ford Taunus, KLS-236, 3.000.
10. Citroen AMI-6, 2345-CE-69, 3.000.
11. Renault, 225-U-33, 3.500.
12. Ford Taunus, 372-BY, 3 500.
13. Volkswagen Furg, 262 - Z - 3031, 4.000 pesetas.
14. Peugeot 403, 8017-EK-78, 4.000.
15. Opel Record, 4.000.
16. Chevrolet, 2478-44, 4.000.

17. Volkswagen Furg, DH - L-938, 4.000 pesetas.
18. Triump, OJR-588-F, 4.000.
19. Opel Kadet, 5924-QP-77, 5.000.
20. Peugeot 403, 6053-MX-75, 5.000.
21. Ford Taunus, 494-MF-91, 25.100.
22. Fiat 124, BOH-K-205, 25.100.
23. Peugeot 204, 3038-AL-93, 40.000.

Lote D. H. B.

24. Ford Taunus, 500.
25. Fiat 600, DN-CW-60, 2.500.
26. Volkswagen, M-30.802, 3.000.
27. Simca 1000, 3006-SU-75, 3.000.
28. Ford, RS-JW-13, 3.500.
29. Volkswagen, MT-043, 4.000.
30. Fiat 124-A, 1696-L-94, 25.100.
31. Peugeot 404, 346 FV-84, 100.000.

Lote D. H. M.

32. Mercedes, 228-Z-2096, 1.500.

Todos los vehículos reseñados se encuentran depositados en los locales de la antigua Alhóndiga Municipal, sita en la calle de San Julian, excepto el lote 31 que se encuentra depositado en el Parque Móvil Ministerios, sito en la Avenida del Cid, núm. 82, donde pueden ser exaxminados todos los días hábiles, desde las 11 a las 14 horas.

Los vehículos automóviles extranjeros, que hayan de subastarse por cualquier caso y cuyo valor de tasación, a efectos de subasta, sean inferiores a 25.000 pesetas, no podrán obtener el cerficado único de matriculación y serán vendidos como desechos para desguace.

El motor, el bastidor y las partes esenciales de marcha, procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desechos para desguace, a efectos de solicitudes, no podrán ser utilizados en la reconstrucción de vehículos, ni incorporarse a otros ya matriculados.

Los Organismos oficiales competentes, no admitirán las certificaciones de adjudicación, acreditativas del pago del importe de la subasta, de derechos para desguece, a efectos de solicitudes de permisos de circulación para vehículos reconstruidos, ni tampoco para cubrir reformas y repapraciones importantes en vehículos ya matriculados.

Los adjudicatarios deberán abonar en el acto de la subasta el 20 por 100 del importe del lote adjudicado, y al final de la misma o en un plazo máximo de setenta y dos horas, el resto del remate, más el importe del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, gastos de anuncio y voz pública.

Burgos, 2 de octubre de 1971.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4.904.—553,00

Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Rezmondo, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento las relaciones de características, correspondientes a la renovación caatstral sobre concentración parcelaria.

Burgos, 29 de septiembre 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 209 de 1970, a instancia de Helma, S. A., de Madrid, contra don Emilio y don Antonio Vega Velasco, de Méjico y Burgos, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente a los demandado, don Emilio Vega Velasco, mayor de edad, casado con doña María Patrocinio Rueda Eransus, industrial, de Méjico, y don Antonio Vega Velasco, mayor de edad, casado con doña María Renes Saiz, productor, de Burgos, así como a sus referidas esposas, para que dentro del término de tercero día otorguen a favor de la demandante, escritura pública de venta de «una tierra sita en término municipal de Burgos, donde llaman «Prado de Valdecardeña», cerca de Escobilla, de trece mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, polígono 44, parcela 93, que linda al norte, camino y Petronila Casado; sur, río Cardeñadijo; este, Teodoro Calvo, y oeste, Petronila Casado». Y los complejos deportivos edificados sobre la finca anteriormente descrita, consistentes en edificio de restaurante y vivienda, edificio para vestuarios, piscina mayores con pileta de saltos, piscina infantil y pista polideportiva, cerramiento de todo el complejo deportivo y urbanización, pista de tenis y bar de piscinas», embargado en dichos autos como de la propiedad de los demandados, en precio de 3.775.815 pesetas, en que le ha sido adjudicado todo ello, cantidad superior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y como pago a cuenta del principal reclamado, por aludida suma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será otorgada de oficio por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, ante el Notario de la misma que en turno corresponda.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma legal a los demandados y sus indicadas esposas, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

4903. — 381,00

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte público La Dehesa, núm. 180, de Obécuri

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte La Dehesa, número 180 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, perteneciente a Obécuri, sito en el término municipal de Condado de Treviño, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 9 de noviembre de 1971, y a las once de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Gonzalo Sanz Otti, comenzándose en el mojón denominado Abaisolo, común a los términos municipales de Condado de Treviño, en Burgos y de Lagrán y Bernedo en Alava.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de septiembre 1971.—El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Ciadoncha (Burgos), e interpuestos recursos contra el mismo, el Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, dar la posesión provisional y sujeta a las rectificaciones que procedan para el caso de que los recursos prosperen, de las nuevas fincas de reemplazo, poniéndolas a disposición de sus propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el B. O. de la provincia, a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Ciadoncha, se encuentra expuesto el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Salvo los supuestos de rectificación conforme a lo anterior, se entenderá a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, como fecha de la toma de posesión, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el B. O. de la provincia.

Burgos, 30 de septiembre 1971.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Guillermo López Calvo, se ha solicitado licencia para el traslado de su taller mecánico, enclavado en Carretera de Fuentecaliente, s/n. cuya actividad instalará ahora en Camino de Anduva, número 25, bajo, con la maquinaria siguiente:

Un torno, un taladro, una muela esmeril, una fragua portalil y una soldadura eléctrica, que van provistos de motor eléctrico acoplado, con una fuerza motriz de quince kilovatios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 29 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio. 4.884.—191,00

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Aprobado por esta Corporación Municipal de mi presidencia, el proyecto de las obras de distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de caminos don Jaime Saez Vera, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villahizán de Treviño, 19 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Román Gutiérrez.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Convocatoria para el concurso libre, para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil y encargado de servicios varios, de la plantilla de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de septiembre de 1971, por el presente anuncio, se convoca la provisión en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de alguacil y encargado de servicios varios, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de alguacil y encargado de servicios varios, clasificada en el grado retributivo número 3, dotada con los emolumentos inherentes a éste, más las dos pagas extraordinarias, de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos correspondientes al cargo.

2.ª Aludida plaza, además, de las funciones propias del cargo de alguacil, abarcará el cuidado y atendimiento, etc,, de los servicios de limpieza y calefacción de las dependencias municipales, reloj, salón de baile, Escuelas, abastecimiento de aguas a domicilio, incluída la red hasta el depósito de distribución y alcantarillado, reposición de bombillas alumbrado público, publicación de bandos oficiales y particulares, limpieza del cementerio y apertura de sepulturas, etcétera.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso, habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso de límite máximo de edad señalado, se compensará con los servicios prestados a la Administración Local.

c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado par el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

f) Los aspirantes femeninos habrán de acreditar, además haber cumplido el Servicio Social.

3.ª El Tribunal calificador esta-

rá constituido de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue; un representante del Magisterio Nacional! otro representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento que actuará de Secretario del Tribunal.

4.ª Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con 3 pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso examen y de los excluídos con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

7.ª Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablero de edictos de la Casa Consistorial, pudiendo ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.ª Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un texto del Quijote y la resolución de dos problemas elementales de aritmética, dándose para ello una hora. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre materias que afectan al cargo, contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, para esta prueba se dará un cuarto de hora.

9.ª Cada miembro del Tribunal, incluído el Secretario, calificará a los concursantes de 0 a 10 puntos. La puntuación se referirá a los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la puntuación obtenida, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo 5 puntos.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

10. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta en el plazo de dos meses efectuará el nombramiento, ateniéndose a la misma.

11. El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de la plaza convocada. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de la vacante anunciada.

12. El concursante nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse por certificaciones, serán por medio de declaración jurada del interesado.

13. Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento.

14. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

15. — Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Oposiciones y concursos de 27 de junio de 1968.

Regumiel de la Sierra, 28 de septiembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de La Aguilera

Aprobado por la Junta general de esta Comunidad, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, para aprovechamiento de aguas del río Gromej0n, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público, por término de 30 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de que dichos documentos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

La Aguilera, 4 de octubre de 1971. El Presidente, Vicente García.

4.905.—93,00

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Aranda de Duero.— Juan Hernán Castrillo, 549,75 ptas.

Madrid, 20 de septiembre 1971.— Departamento de Contabilidad General.

4.906.—76,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono de año número 16.540-8, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

4858. — 50,00

Extravío de la libreta número 2.556, de la Agencia Urbana número 3.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

4860. — 50,00

IMPRENTA PROVINCIAL